

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE	BERNARDO ABEL HOYOS
DEMANDADO	TRANSPORTE SAFERBO S. A.
RADICADO	05001 31 03 011 2017 00728 00
PROCESO	ACCION POPULAR
TEMA	FIJA FECHA AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO / DECRETA PRUEBAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, se fija como fecha para llevar a cabo la **Audiencia de Pacto de Cumplimiento** en esta Acción Popular, el día **21 de enero de 2022** a partir de las **2:00 p. m.**

Comuníquese la presente decisión a las partes accionante y accionada, así como al Ministerio Público, Municipio de Medellín y a la Defensoría del Pueblo.

Se advierte, **que en el evento de no lograrse pacto de cumplimiento**, por economía procesal, se continuará con el trámite del proceso, por lo que se procede al **decreto de pruebas** de la siguiente manera:

1. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE

1.1. En su valor legal apréciense y ténganse como tal los documentos aportados con la presentación de la demanda.

2. PRUEBAS PARTE DEMANDADA

2.1. En su valor legal apréciense y ténganse como tal los documentos aportados con dentro del traslado de la demanda.

3. PRUEBAS DE OFICIO

3.1. Se ordena oficiar a la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL DE LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN para que se sirva certificar si la rampa de acceso ubicada en esquina de la carrera 79 con la calle 44 (avenida San Juan) cumple o no con los parámetros normativos y técnicos vigentes para la accesibilidad de usuarios con limitaciones físicas, informando precisamente el grado de inclinación y las medidas de dicha rampa. Para ello, tendrá en cuenta que tal certificación se refiere a la accesibilidad del establecimiento de la sociedad demandada en este proceso, TRANSPORTES SAFERBO S. A., en el local comercial ubicado en la calle 44 n.º 78-51.

Por secretaria líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Pablo Guzman Vasquez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6cc7efdab2d144913057034ac00eb8fe2afe858e039e39458c57844705
0f62f0

Documento generado en 08/10/2021 12:14:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>